

**INFORME CONSOLIDADO FINANCIERO  
RESPUESTA OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA No.  
FND- IP-002-2021**

Este documento da respuesta unificada a la totalidad de las observaciones financieras allegadas al correo [secretaria.general@fnd.org.co](mailto:secretaria.general@fnd.org.co), de conformidad con lo previsto en el manual de contratación de la entidad y el cronograma establecido en los términos de referencia del INVITACIÓN PÚBLICA No. FND-IP-001-2021, de la siguiente manera:

De: Vigoya Escobar Diego Fernando <Diego.Vigoya@carvajal.com>  
Date: jue, 15 abr 2021 a las 13:29  
Subject: Invitación Pública FND-IP-002-2021 - SOLICITUD DE ACLARACIONES  
To: [secretaria.general@fnd.org.co](mailto:secretaria.general@fnd.org.co) <[secretaria.general@fnd.org.co](mailto:secretaria.general@fnd.org.co)>  
Cc: Rincon Pedraza Nancy Consuelo <[Nancy.Rincon@carvajal.com](mailto:Nancy.Rincon@carvajal.com)>, Agudelo Santacruz Jessica Daniria <[Jessica.Agudelo@carvajal.com](mailto:Jessica.Agudelo@carvajal.com)>, Gomez Espinel Andrea <[andrea.gomez@carvajal.com](mailto:andrea.gomez@carvajal.com)>

**OBSERVACIÓN No.1**

**SOLICITUD:**

5. En ese orden de ideas, entendemos que la entidad tomará para efectos de evaluación de la oferta, los indicadores financieros así:
- Indicadores financieros correspondientes al año 2019, para aquellas empresas que a la fecha de cierre del proceso de selección, la Cámara de Comercio respectiva, aún se encuentre en revisión de la información presentada para efectos de Renovación.
  - Indicadores financieros correspondientes al año 2019, para aquellas empresas que a la fecha límite de traslado del informe de evaluación, la información correspondiente a la renovación, ya esté inscrita en el RUES, pero no haya adquirido firmeza.
  - Indicadores financieros correspondientes al año 2020, para aquellas empresas que a la fecha de cierre del proceso de selección ya la información haya sido inscrita en el RUES, y a la fecha límite de traslado del informe de evaluación, la información haya quedado en firme.

**¿Es correcto nuestro entendimiento?**

**RESPUESTA FND:**

Con base en lo expresado en su oficio donde pide aclarar algunos aspectos de los términos de referencia definitivos de la invitación pública FND-IP-002-2021 publicados en la página de la FND, me permito manifestarle que es correcto su entendimiento respecto a la opción de presentar el RUP de la

vigencia 2019 o 2020, para lo que la FND en la respuesta a las observaciones respecto a la misma inquietud manifestó lo siguiente:

...”Se acepta la observación en los siguientes términos, para efectos de dar lugar a que se cumplan de manera correcta los plazos establecidos en el decreto 1082 de 2015 y el tiempo de firmeza de la información presentada a la cámara de comercio para renovación del RUP, se ampliara el plazo de presentación de la propuesta mediante adenda, quedando el día 23 de abril en el cronograma.

Adicionalmente, teniendo en cuenta la observación presentada, y el fundamento de la misma, a elección del oferente, la Federación Nacional de Departamentos permitirá la presentación del RUP con los indicadores financieros con corte a la vigencia 2019 o 2020 y con los adjuntos se hará la evaluación financiera, siempre y cuando cumplan con el tiempo de expedición establecido para el mencionado documento. Lo anterior se modificara en el pliego de condiciones definitivo.”...

De acuerdo a lo anterior y para dar claridad en los términos de referencia, se indica ...” Se deberá acreditar por parte del proponente en el Registro Único de Proponentes (RUP), a elección del oferente, los indicadores financieros con Información financiera con corte 31 de diciembre de 2020 o 31 de diciembre de 2019, según su preferencia,”...

## **OBSERVACIÓN No. 2**

### **EXPERIENCIA**

En relación con los requisitos de experiencia, la entidad entre otros requisitos establece lo siguiente:

*“De la experiencia aportada se debe acreditar que como mínimo el 30% del presupuesto oficial del presente proceso corresponda a experiencia en desarrollo de software o sistemas de información relacionada con gestión de tributos/impuestos/rentas o software financiero. En caso de aportar experiencia en software financiero se deberá presentar para el presente proceso, el personal técnico adicional desarrollado en los Requisitos Técnicos Habilitantes del personal, es decir el contador y abogado relacionado.”.*

Al respecto, de manera atenta soliciamos a la entidad aclarar lo siguiente:

Es valido que un proponente acredite una experiencia en donde el objeto, obligaciones, alcance o condiciones, haya realizado **actividades de administración, soporte, monitoreo y afinamiento de aplicaciones, soluciones financieras**, entre otras actividades, y que dicha certificación sea como mínimo el 30% del presupuesto oficial del presente proceso, para cumplir con este requisito; por favor confirmar si nuestro entendimiento es correcto.

**RESPUESTA FND:**

Se aclara que como reza en los términos de referencia, la experiencia correspondiente al 30% del presupuesto oficial del proceso, corresponde al desarrollo de software o sistemas de información relacionada con gestión de tributos/impuestos/rentas o software financiero, y por tal motivo **actividades de administración, soporte, monitoreo y afinamiento de aplicaciones NO** hacen parte del mencionado 30%, puesto que la experiencia es específica en el desarrollo de software o sistemas de información.

Se expiden a los diecinueve (19) días del mes de abril de dos mil veintiuno (2021).

Cordialmente,

Desde el punto de vista financiero:



**JORGE ANDRÉS OLAVE CHAVES**  
Jefe de Contabilidad

Desde el punto de vista técnico:



**FELIPE MEJÍA MAYA**  
Gerente de Tecnología



**JIMMY ROMERO RODRÍGUEZ**  
Jefe plataforma PCI



**HERMAN RAMIREZ**  
Contratista Tecnología